MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
de la gente
DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 30 de noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5990 /2022
SIMESE Nº169.985/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 427/2020, suscripto entre la Firma **INDEX S.A.C.I.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSP y BS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 369.138.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los items que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorandum DGGIES/DR Nº 38/2022, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Direccion General, conforme al pedido del Programa Nacional de Sangre.

En fecha 24/11/2022, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 5624/2022 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 427/2020, conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
7	1	HEPATITIS C	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	68.607	205.000	41.000	2.812.887.000
7	2	REACTIVO HTLV	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	24.937	199.000	39.800	992.492.600
7	3	REACTIVO HEPATITIS B	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	19.470	205.000	41.000	798.270.000
7	4	REACTIVO PARA HIV	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	26.532	200.000	40.000	1.061.280.000
7	5	CHAGAS	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	34.485	200.000	40.000	1.379.400.000
7	6	REACTIVOS HEPATITIS B	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	39.160	202.000	40.400	1.582.064.000
7	7	REACTIVOS PARA SIFILIS	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	24.255	202.000	40.400	979.902.000
									9.606.295.600

357.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/sf

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto de los ítems adjudicados, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Con referencia al cumplimiento de la circular DOC Nº 01/2022 al respecto del pedido de Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), manifestamos cuanto sigue: el documento requerido en el mencionado memorando a fin de proceder administrativamente para la obtención de las Ampliaciones solicitadas, históricamente ha sido tramitado y obtenido conforme se relata cronológicamente a continuación, por **Resolución SG N° 29/2013 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", en su ARTICULO 1° RESUELVE que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1** . En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo

CyG/EL/sf

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G N° 504/18 POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G.N°29/2013, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013, SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REOGANIZACIÓN DE PROCESOS en su Artículo N° 1° que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud pase a depender de la UOC N° 1**. En consecuencia todos los procesos fueron manejados desde la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) y sus respectivas dependencias, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la **Resolución S.G. N° 032/2019 de fecha 14 de febrero 2019"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS"** en su Artículo 1°. Resuelve que la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a **Resolución S.G. N°033/2019 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2019, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE.**

EJECICIO. En su ANEXO II. Todos los llamados deberán ser remitidos a la UOC N° 1, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DGOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Así también, según **Informe Técnico DEP N° 193/2019,** obtenido a razón de que por Nota DGGIES/DA N° 6/2019, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, **ha solicitado aclaración sobre procedimientos Administrativos para las solicitudes de emisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria**; y en respuesta a ello la Dirección de Presupuesto menciona que los pedidos se realizaran por la DOC (encargados de realizar los llamados de la DGGIES) y Dirección Administrativa del Nivel Central (Encargada de solicitar los Certificados de disponibilidad Presupuestaria tanto de las plurianualidades como las deudas según facturas recepcionadas), ambos dependientes de la DGAF – Nivel Central, como lo establecen las Resoluciones mencionadas anteriormente.

Conforme a la Resolución S.G. N° 059/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 089/2021, de fecha 18 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, 2, 3 y 4, aprobados en el ANEXO III de la presente Resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación y deberán ser presentados por llamados separados en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud tramitara los procesos de contrataciones por la UOC N° 01, en el caso específico de solicitud de la Certificación de

CyG/EL/sf

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Disponibilidad Presupuestaria, llamados y plurianualidades lo realizaba el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa lo relacionado a deudas, ambos dependientes de la DGAF del Nivel Central.

Conforme a la Resolución S.G. N° 064/2022, de fecha 11 de febrero de 2022 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022. En su ANEXO I CONDICIONES GENERALES 2.1 Los requerimientos conformados por los Formularios 1, que forman parte del anexo III de la presente resolución, serán remitidos a la Dirección Operativa de Contrataciones para su consolidación, en medio impreso y digital y/o al correo. En consecuencia, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, al no obtener la categoría de UOC ni Sub UOC, tramita los procesos de contrataciones a través de la UOC N° 01 dependiendo de la misma, en el caso específico de solicitud de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para realizar los llamados con sus respetivas Constancia de Plurianualidad, lo cual es realizado por el Departamento de PAC y Presupuesto de la DOC, y la Dirección Administrativa todo lo relacionado a deudas, ambos dependiente de la DGAF del Nivel Central, sin que la DGGIES tenga acceso o conocimiento a lo mencionado en los numerales 3, 4 y 5 de la Resolución, por el carecimiento de cualquiera de las categorías antes mencionadas; no menos importante es citar lo dispuesto en el Anexo II en cuanto a lo dispuesto para las Áreas de Competencia, estableciendo que la Dirección de Presupuesto es la encargada de la Disponibilidades y Modificaciones Presupuestarias. Así la cosa, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud procede al cumplimiento del Numeral 12 de la mencionada Resolución Ministerial.

Por último, debemos traer a colación la **Resolución S.G. N° 070/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CNTRATACIONE DEL MINIETERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRCES**, que en su Artículo 7° establece "*... encomendándose para tal efecto a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar la medidas y acciones que correspondan para las imputaciones presupuestarias, para la correcta implementación de esta Resolución*" (sic); teniendo en cuenta lo mencionado consideramos que lo solicitado en la Circular DOC N° 1/2022, en las últimas dos viñetas deberán ser gestionadas y obtenidas a través de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central.

Por lo expuesto más arriba solicitamos se tomen los recaudos pertinentes a fin de complementar los documentos remitidos, con aquellos que hicieren falta para la obtención de los convenios modificatorios de Ampliación de Contratos, a fin de hacer posible la provisión de Insumos médicos, medicamentos, reactivos, mantenimientos y reparaciones de equipos médicos o cualquier necesidad generada por la DGGIES, para que de este modo se pueda dar cumpliendo con los compromisos y metas programadas por el MSPyBS.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 15 DIC. 2022 HORA: 09:17
N° 169905/22 FIRMA:

CyG/EL/sf

index s.a.c.i.

Asunción, 24 de Noviembre de 2022

Señor
Dr. Derlis C. León, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Ref.: ***Su Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5624/2022***

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota de la referencia, con relación a la **LPN Nº 90/2019 "Adquisición de Insumos, Reactivos y Equipamientos en Comodato para Bancos de Sangre del MSP y BS" Plurianual – I-D- Nº 369.138,** por la presente le informamos que damos **nuestra conformidad** y realizar una **Adenda al Contrato Abierto Nº 427/2020**, para la ampliación hasta el 20% conforme al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
7	1	Hepatitis C	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	68.607	205.000	41.000	2.812.887.000
7	2	Reactivo HTLV	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	24.937	199.000	39.800	992.492.600
7	3	Reactivo Hepatitis B	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	19.470	205.000	41.000	798.270.000
7	4	Reactivo para HIV	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	26.532	200.000	40.000	1.061.280.000
7	5	Chagas	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	34.485	200.000	40.000	1.379.400.000
7	6	Reactivo Hepatitis B	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	39.160	202.000	40.400	1.582.064.000
7	7	Reactivo para Sifilis	Unidad	**ABBOTT**	USA/Alemania	24.255	202.000	40.400	979.902.000
									9.606.295.600

Aprovechamos esta oportunidad para consultarle con relación a la ampliación solicitada por la D.G.G.I.ES. el 20/09/2022, según Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 4343/2022 de los Lotes Nº 1/1, 1/2, 1/4 y Lote Nº 7, por un monto total de Gs. 11.569.665.200.-, siendo aceptada esta solicitud por INDEX SACI, el 22/09/2022, según Mesa de Entrada Nº 169.985, que adjuntamos.

Sobre el particular, consultamos ¿Esta solicitud D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 5624/2022 reemplaza a la anterior D.G.G.I.E.S / D.G. Nº 4343/2022 o la misma continua vigente?

Sin otro particular, nos despedimos
Muy atentamente,

INDEX S.A.C.I.

Cp. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

RECIBIDO
24 NOV 2022
D.G.G.I.E.S.
169985

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DGGIES
FECHA: 25 NOV 2022
SIMESE Nº: 169985
DEPENDENCIAS
- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACION
- [ ] INFORMATICA

DEPENDENCIAS
- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
- [ ] DPTO. PROGRAMAS
- [ ] DPTO. GASES Y OXIGENO

Lourdes Recalde
Secretaria General
DGGIES - MSP y BS

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 24 de noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 5624 /2022

ACUSE

Señores:
INDEX S.A.C.I.
RUC N° 80002742-6
BOQUERÓN 673 E/TOLEDO Y MISIONES
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 203.860
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 90/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA BANCOS DE SANGRE DEL MSP y BS" – PLURIANUAL – I.D. N° 369.138,** en atención al **Contrato Abierto N° 427/2020**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
7	1	HEPATITIS C	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	68.607	205.000	41.000	2.812.887.000
7	2	REACTIVO HTLV	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	24.937	199.000	39.800	992.492.600
7	3	REACTIVO HEPATITIS B	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	19.470	205.000	41.000	798.270.000
7	4	REACTIVO PARA HIV	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	26.532	200.000	40.000	1.061.280.000
7	5	CHAGAS	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	34.485	200.000	40.000	1.379.400.000
7	6	REACTIVOS HEPATITIS B	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	39.160	202.000	40.400	1.582.064.000
7	7	REACTIVOS PARA SIFILIS	UNIDAD	ABBOTT	USA/ALEMANIA	24.255	202.000	40.400	979.902.000
									9.606.295.600

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Federico Ayala
Licitaciones
Index S.A.C.I.
24/11/2022
08:37 hs.

CyG/EL/sf